

A despacho del señor Juez el presente escrito para los fines legales pertinentes., Provea usted.
Mayo 17 de 2022.

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario



INTERLOCUTORIO No. 0512

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho judicial en el auto que libró mandamiento de pago, procedió aportar el título valor original LETRA DE CAMBIO S/N, para que obre dentro de la presente demanda. Por lo tanto, se agregará al expediente para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, el demandante allegó autorización de dependencia judicial a cargo de CARLOS ANDRES JARAMILLO, petición a la cual se accederá, sin embargo, deberá atenerse a lo previsto en el Art. 123 del C.G.P.

De igual modo, en su memorial manifiesta que el Juzgado no se pronunció respecto a la solicitud de medidas cautelares; no obstante, al revisar el expediente se evidencia que mediante auto No. 0444 de mayo 04 de 2022, fueron decretadas y se expidieron los oficios Nos. 0262 y 0263 de la misma fecha, los cuales se notificaron a todas las entidades bancarias y a la Asociación de Policías Retirados Asoportul. Por lo tanto, deberá atenerse a lo resuelto en dicha providencia.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Glosar al expediente el título valor original LETRA DE CAMBIO S/N, para que obre dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: ATENGASE a lo resuelto en auto No. 0444 de mayo 04 de 2022, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante.

Jfer

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab8679af3e2fe905fc3c1205c962d0ca14f4944f1b676fcb4b8617b1b755008**

Documento generado en 18/05/2022 12:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>